

**MONTENEGRO DE CAMEROS**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2.024, del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros (Soria) por la que se aprueba la Delegación en un Concejal, Teniente de Alcalde, para celebrar un matrimonio civil, expediente 44/2024.*

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal, D. José Antonio Elías Revuelto, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para celebrar matrimonio civil en Montenegro de Cameros (Soria), expediente 44/2024 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montenegro de Cameros, 13 de mayo de 2024. – El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano 1183

---